

VISTO:

La necesidad de establecer el régimen del ingreso del Derecho de Ejercicio Profesional para el año 2025,

El artículo 69 de la Ley Nº 466/2002,

El artículo 16 del Reglamento de Matrículas, (C. D. Nº 48/2024)

La Resolución P. Nº 835/2024

Las Resoluciones C. D. Nº 12/2023 y P. Nº 339/2023,

El artículo 55 apartado 6) y el artículo 67, del Reglamento del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Consejo Profesional mantener el criterio de asignación que desde el año 1980 destina a Subsidios Sociales las dos terceras partes de los fondos que se recaudan por el Derecho de Ejercicio Profesional (Resolución P. Nº 17/1980);

Que el Régimen de Subsidios Sociales ha observado una creciente demanda por parte de los profesionales beneficiarios de los mismos, fundada en las mayores necesidades económicas y sociales que motivaron una ampliación de aquellos, y a las cuales el Consejo no puede permanecer ajeno;

Que es función del Consejo estimular la solidaridad y el bienestar entre sus miembros, conforme lo dispone el Art. 2º inciso c) de la Ley Nº 466 (GCBA);

Que el contexto económico actual genera mayores costos operativos y que estos han sufrido un importante incremento en valores absolutos, a pesar de las medidas económicas que fijaron las pautas oportunamente consideradas;

Que en dicho contexto es imprescindible coordinar los ingresos de la Institución con los gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que el valor propuesto representa un importe compatible con los servicios que la Institución brinda a sus matriculados y que el mismo resulta acorde con las tendencias del mercado económico;

Que, en el ámbito del Comité Ejecutivo del Consejo Profesional, se analizó el tema, brindando opinión favorable, a fijar el valor del Primer Anticipo del Derecho de Ejercicio Profesional por el año 2025

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º.- FIJAR como valor del Primer Anticipo del Derecho de Ejercicio Profesional por el año 2025, la suma de \$ 37.600.- (pesos treinta y siete mil seiscientos), siempre que se abone hasta el vencimiento del mismo.

Art. 2º.- ESTABLECER como valor CUOTA VIGENTE a partir del 1º de enero de 2025 el monto definido en el Artículo precedente.

Art. 3º.- FIJAR, para quienes opten por abonar el Derecho de Ejercicio Profesional, en una única cuota anual, la suma de \$ 112.800.- (pesos ciento doce mil ochocientos).

Art. 4°.- El valor correspondiente a la a la Segunda Cuota y Cuota Final del Derecho de Ejercicio Profesional será fijado oportunamente por la Mesa Directiva.

Art. 5°.- Comuníquese, regístrese, elévese al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2024



*Dra. Silvia Abeledo*  
*Secretaria*  
*C.P 143 - 42*



*Dra. Gabriela V. Russo*  
*Presidenta*  
*C.P 317-248*  
*L.A 47-56*

Resolución P. N° 836/2024  
*JCS/na*